



Quarenta maravedis.

LIBRO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

envece. Noíembre mil setecientos y cin-
co años, ante mí el Excmo. Sr. Dn. Fadro
Párrido Abogado del Rey Conceptor de Madrid
señalada de la Villa por S. N. Compañeros Dn.
Christoval Niñano y Campor, y Dn. Fran.º de No-
ya y Marez Regidor y Diputado del Común. Comi-
sarios nombrados por el Ayuntamiento de esta villa
para el envío de las quatrocientas y catorce fa-
negas de trigo que rematarán panaderías por el
acuerdo antecedente. El Posito de esta villa, y
dixeron que molida y amarrada la fanega
de trigo que se permitía se entregado a cada uno
del dho. Posito. a producido cien libras sepan co-
cido que reduidas a dozavos de diez y vein-
tas y media y vendidas a cinco quantos cada
una. Y imponer las noventa y siete dozavos
que producen la cantidad de cincuenta y siete real.
y dos mar. por lo que pagándose la fanega de tri-
go al posito a cincuenta y quatro real se quedan de
beneficio en cada una de real, y diez y nueve
mar. además de los doscientos quarenta y un ma-
rav. que le resultan en la compra de toda la pan-
tida de las quatrocientas y catorce fanegas de tri-
go, y a la Panadera pagados los doce quantos de la
paga un real y veinte y dos mar. por su trabajo

